



DESPACHO DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 580-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR ACONTINUACIÓN:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 29 de junio de 2009.- Las 11h10.- **VISTOS:** El día veinte y siete de junio de 2009, a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un expediente en mil quinientas setenta y siete fojas, que contiene el recurso de apelación interpuesto por la abogada María Fernanda Rivadeneira Cuzco, en su calidad de candidata a Asambleísta por la Provincia de Manabí, auspiciada por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, y, su abogada defensora, la señora Ab. Rocío C. de Rivadeneira. En virtud del sorteo de ley que antecede, y en mi calidad de Juez Ponente, avoco conocimiento de la presente causa y se dispone pasen autos para resolver. Hágase conocer de este particular a la abogada María Fernanda Rivadeneira Cuzco, en su calidad de candidata a Asambleísta por la Provincia de Manabí mediante notificación en el casillero electoral N° 35 del Consejo Nacional Electoral, y en el correo electrónico rocio0461@hotmail.com; no sin antes prevenirle de su obligación de solicitar en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral se le asigne casillero contencioso electoral. Exhíbese el presente auto en la cartelera y página web del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese. F) Dr. Arturo Donoso Castellón Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada